

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Ingenierías Industrial • Informática y Aeroespacial
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica** por la **Universidad de León**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 27/09/2021 y esta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 28/09/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.3.- Se ajusta el número de alumnos de nuevo ingreso, que se establece en 80.

Criterio II. Justificación.

- [2] Apartado 2.1.- Se justifica la modificación propuesta y se adjunta el Convenio con la Universidad de Xiangtan.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [3] Apartado 4.4.- Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [4] Apartado 5.1.- Se modifica el Plan de estudios debido al reajuste de designación, resultados de aprendizaje y contenidos de las siguientes asignaturas: “Termodinámica y mecánica de fluidos aplicada”, “Instalaciones industriales y en edificios I” e “Instalaciones industriales y en edificios II”.

- [5] Apartado 5.5.- Se modifican relativa las denominaciones de las asignaturas que se indican, así como sus contenidos: “Termodinámica y mecánica de fluidos aplicada”, “Instalaciones industriales y en edificios I” e “Instalaciones industriales y en edificios II”.

Criterio XI.

- [6] Apartado 11.2.- Se actualizan los datos del responsable Legal de la Universidad.

La siguiente ponencia recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación del Comité de Ingeniería y Arquitectura de fecha 08/03/2022, emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

RECOMENDACIONES

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

Respecto a la recomendación de impartir determinadas asignaturas desde un área adecuada a Máquinas y Motores Térmicos se indica la voluntad de crear en la Universidad una nueva área denominada “Máquinas y Motores Térmicos” que ya se encuentra en trámite con los Vicerrectorados pertinentes, aspecto que será de especial seguimiento en próximos procesos de evaluación externa.

Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la

acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL